

Casos sobre formalización minera y ley forestal y de fauna silvestre quedaron al voto tras sesionar TC en audiencias públicas

5 de noviembre. En esta fecha, el Pleno del TC sesionó en audiencia pública y luego de escuchar los informes orales de los abogados, dejó al voto cinco demandas de inconstitucionalidad, entre ellas, las presentadas contra la ley que amplía el plazo de formalización minera y la que modifica la ley forestal y de fauna silvestre.

El acto procesal se inició a las 9:15 de la mañana con la demanda de inconstitucionalidad (Exp. N° 0017-2023-PI/TC), interpuesta por el Ilustre Colegio de Abogados de Loreto contra la Ley 31388 que prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral.

Los magistrados también escucharon los alegatos en las demandas de inconstitucionalidad, acumuladas, presentadas por el Colegio de Sociólogos del Perú (Exp. N° 00002-2024-PI/TC), el Gobierno Regional de San Martín (Exp. N° 00003-2024-PI/TC) y el Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque (Exp. N° 00005-2024-PI/TC), contra la Ley 31973 que modifica la Ley 29763, Ley forestal y de fauna silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.

Además, informaron representantes de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), Organiza-



ción Nacional de Mujeres Indígenas, Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP), Federación Nativa de Comunidades Catakaibos, Organización de Pueblos Asháninka del Distrito de Iparia, entre otros gremios.

En tanto, el 18 de noviembre, tras sesionar en audiencia pública, dejó al voto veinte procesos constitucionales de diversas jurisdicciones del país. En esta oportunidad, se realizó en dos horarios, el primero se inició a las 9:15 de la mañana con la demanda de habeas corpus (Exp. N° 02570-2022-HC/TC), interpuesta por César Miguel Arenas Simauchi y

otros, contra la Comunidad Campesina de Tumilaca, Pocata, Coscore y Tala, de la región Moquegua.

El segundo horario empezó a las 2:30 de la tarde y al final, quedaron al voto 12 procesos de amparo, 5 de habeas corpus, 2 habeas data y 1 proceso de cumplimiento.

Participaron en las audiencias los magistrados Luz Pacheco Zerga (presidenta), Helder Domínguez Haro, Francisco Morales Saravia, Gustavo Gutiérrez Ticse, Manuel Monteagudo Valdez, César Ochoa Cardich y Pedro Hernández Chávez.

Salas Primera y Segunda en audiencias

La Sala Segunda sesionó el 6 de noviembre en audiencia pública y dejó al voto 25 procesos de amparo, 16 habeas corpus, 2 habeas data y 2 procesos de cumplimiento, procedentes de Arequipa, Áncash, Callao, Cajamarca, Junín, Lima, entre otros.

Participaron en la audiencia los magistrados Gustavo Gutiérrez Ticse (presidente), Helder Domínguez Haro y César Ochoa Cardich.

La Sala Primera sesionó el 26 de noviembre y dejó al voto 44 procesos de amparo, 19 de habeas corpus, 2 de cumplimiento y 5 procesos de habeas data, provenientes de Junín, Lima, Arequipa, Áncash, entre otras jurisdicciones.

La Sala Primera está integrada por los magistrados Pedro Hernández Chávez (presidente), Francisco Morales Saravia y Manuel Monteagudo Valdez.



En seminario internacional presidenta del TC Luz Pacheco expuso sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

20 de noviembre. La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga, expuso en el seminario internacional virtual “El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la jurisprudencia de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina y el Caribe”, organizado por el Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del TC.



La presidenta afirmó que el reconocimiento a la igualdad entre varones y mujeres está consagrado en la Constitución del Perú, que en el artículo primero destaca que la defensa de la persona humana y su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Mientras que

el artículo segundo hace referencia a la igualdad ante la ley.

La magistrada Pacheco sostuvo que es importante que se haga realidad el artículo primero de la Declaración Universal

de los Derechos Humanos, el cual establece el reconocimiento de la igual dignidad, con derechos inalienables y comunes a todos. Además, exige a los seres humanos un comportamiento fraternal, caracterizado por la solidaridad, el respeto mutuo, y que debe ser la meta ética a llegar.

Destacó que esta fecha nos compromete a todos en ese cambio cultural para valorar a las personas por lo que son y no por lo que tienen, para superar esa cultura del envase, donde la gente está muy pendiente de las apariencias, de la forma, y hay veces descuida el fondo, lo que es realmente cada ser humano.

Inauguró la primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas en Ucayali

25 de noviembre. La presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, reafirmó el compromiso de la institución de impartir una justicia cada vez más pronta y cercana, a fin de satisfacer las justas necesidades de los pueblos indígenas. Fue durante la inauguración de la primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas, que se realizó en Ucayali.



Ante la mesa de honor, integrada por el defensor del pueblo, Josué Gutiérrez Condor; el gobernador regional de Ucayali, Manuel Gambini Rupay; el rector de la Universidad Nacional de Ucayali, Edgardo Braul Gomero; el con-

gresista de la República, Elvis Vergara Mendoza; y el vicecontralor de Gestión Estratégica, Integridad y Control, Luigino Pilotto, la magistrada Pacheco señaló

que la función del TC no es impulsar políticas públicas.

Asimismo, saludó la presencia del magistrado del TC, Gustavo Gutiérrez Ticse en esta cumbre de pueblos indígenas, que permite sentirnos parte de la misma nación y ser voz de los que no tienen voz.

En este encuentro participaron apus y líderes de pueblos originarios andinos, así como los amazónicos, como los asháninka, aguajún, shipibos y afro, entre otros, en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali.

Actividades de la presidenta

Megapuerto de Chancay

La presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, participó de la ceremonia de inauguración del megapuerto de Chancay, que se realizó en Palacio de Gobierno. La inauguración estuvo a cargo de la presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra, y su homólogo de China, Xi Jinping, y contó con la presencia de autoridades y delegaciones de ambos países.

Comisión Anticorrupción

La titular del TC participó en la 43 sesión ordinaria de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) que se realizó en la sede de la Junta Nacional de Justicia. Durante la reunión, se eligió como nuevo presidente de la CAN, al premier, Gustavo Adrianzén Olaya, quien reemplaza en el cargo al presidente de la JNJ, Antonio de la Haza Barrantes.

En Comisión de Fiscalización

Ante la citación realizada por la Comisión de Fiscalización del Parlamento, la presidenta explicó que, en el marco de sus funciones y siguiendo los protocolos establecidos, atendió al señor Antauro Humala, como lo haría con cualquier otro ciudadano. Dijo que la visita se realizó de manera transparente y en cumplimiento con las normativas correspondientes.

Vicepresidente del TC Helder Domínguez expuso sobre la Constitución económica en la UPAO

4 de noviembre. El vicepresidente del Tribunal Constitucional (TC), magistrado Helder Domínguez Haro, expuso sobre “Constitución y economía: ¿La constitución económica da de comer?”, durante la Semana Jurídica 2024 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO), en Trujillo. Tuvo como panelistas a los docentes universitarios de la UPAO, Silvia Aguilar Krugg y Nilo Pereda Jara.



Señaló, que la ESM supone inevitablemente el ejercicio de las libertades económicas bajo determinados límites explícitos e implícitos que provienen de la Constitución, como es el orden público, el bien común, el bienestar general, la moral, la salud y seguridad pública, para citar algunos ejemplos. No hay derechos económicos absolutos y se proscriben todo poder arbitrario y corrupto.

Señaló que, en la historia del constitucionalismo nacional, recién con la Constitución del 79, en el primer artículo se menciona a la persona y su dignidad (principio-derecho). Y también, por vez primera, se regula el régimen económico en su perspectiva de una economía social de mercado (ESM). La llamada constitución económica aparece después de la segunda guerra mundial y se suma a las dimensiones clásicas conocidas como constitución dogmática y orgánica.

Reveló que la actual Constitución del 93 establece principios rectores del régimen económico o constituyen los fundamentos constitucionales expresados en la dignidad humana, ESM, iniciativa privada, principio de subsidiaridad, libertad de empresa, libertad de contratar, libre competencia, pluralismo económico, entre otros; y forman parte del sistema económico el BCR, SBS y la Contraloría de la República.

Desarrolló la jurisprudencia del TC en este capital tema, anotando por ejemplo que la constitución económica interpretada sí nos da de comer -en sentido figurado- citando el caso de una Ordenanza Municipal que prohibió la venta y compra de moneda nacional y extranjera en la vía pública, estableciendo que se estaba afectando los derechos a la libertad de empresa y trabajo, restaurando el ejercicio de dichos derechos vulnerados.

Fue en el marco de la campaña “La Constitución en el Cole”

Charla académica a alumnos del colegio Gustavo Ries en Trujillo dio vicepresidente del TC Helder Domínguez

4 de noviembre. La Institución Educativa Gustavo Ries de Trujillo fue escenario de la undécima charla académica “La Constitución en el Cole”, que estuvo a cargo del vicepresidente del TC, magistrado Helder Domínguez Haro.

Dirigiéndose a un centenar de estudiantes del quinto año de secundaria, el magistrado comentó que esta charla fue organizada por el Centro de Estudios Constitucionales (CEC), con el objetivo de promover la enseñanza de la Constitución, conforme a su artículo 14.

Invitó a todos los estudiantes a leer la Constitución, porque contiene normas que regulan la vida en sociedad, poniéndoles como ejemplo, un partido de fútbol, donde tienes seis jugadores por equipo y así son las reglas de juego, son indispensables, porque establecen cua-



les son las faltas, ya que de no existir sería un caos.

Domínguez informó a los alumnos que todos estamos sujetos a normas, entre ellas mencionó, las de trato social, normas de convivencia, como en el saludo en la mañana, en la tarde o en la noche. También, por normas religiosas, basadas en las creencias o en la fe, al igual

que normas consuetudinarias, vale decir, de costumbre. Además, de este conjunto de normas están las jurídicas que están presentes siempre en nuestra cotidianidad, como, por ejemplo, los contratos verbales que se hacen al comprar un paquete de galleta en una bodega o al pagar por el servicio de transporte.

Igualmente, interactuó con los estudiantes sobre otros artículos de la Constitución, entre ellos, el artículo 1, referido a la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Agradeció al director del plantel, Carlos Marín, así como a los profesores y padres de familia de esta institución educativa, por permitir la realización de esta importante charla académica.

Magistrado Gustavo Gutiérrez cumplió agenda de trabajo en Iquitos con reuniones, atención a justiciables y una conferencia magistral

15 de noviembre. El magistrado del Tribunal Constitucional (TC), Gustavo Gutiérrez Ticse cumplió una importante agenda de trabajo en la ciudad de Iquitos y sostuvo reuniones con autoridades locales, atendió a los justiciables y dio una conferencia magistral en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).



Al término de las reuniones, el magistrado Gutiérrez Ticse hizo un recorrido por la zona baja de Belén. Posteriormente, se dirigió al distrito de Santa Clotilde y sostuvo una reunión de Trabajo con los

Apus de las comunidades nativas de los pueblos del Río Napo.

Conforme lo prevé el título preliminar del nuevo Código Procesal Constitucional, los

jueces constitucionales deben actuar conforme al principio de inmediación, el cual consiste en que el juzgador tenga el mayor contacto personal con los sujetos y la prueba durante el trámite de las causas a fin de obtener una mejor resolución del conflicto.

Precisamente, el magistrado Gutiérrez Ticse como parte de su labor en su despacho ha recorrido durante cuatro días la región Loreto para tomar conocimiento de la problemática alrededor de las causas que tiene el Tribunal Constitucional.

En primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas en Ucayali expuso Magistrado Gutiérrez

26 de noviembre. Durante su participación en la Primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas, el magistrado del TC, Gustavo Gutiérrez Ticse, afirmó que la justicia estatal no refleja la realidad y vive en un mundo paralelo, donde hay una justicia formal, con códigos, leyes y declaraciones normativas muy bonitas, pero que no se enlaza ante una realidad cultural distinta, especialmente, en comunidades nativas donde debe viajar hasta 12 o 18 horas en lancha para presentar una denuncia ante el juez de primera instancia.

Destacó algunas sentencias del TC sobre la autonomía de las comunidades nativas y campesinas, por ejemplo, la sentencia 00889-2017-PA (caso María Antonia Díaz Cáceres de Tinoco), que es un estado de cosas inconstitucional por la ausencia de



una efectiva vigencia del derecho a que el Estado se comunique oficialmente también en lenguas originarias, en las zonas del país donde ellas son predominantes.

Añadió que la sentencia 06316-2008-PA/TC establece que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es una consulta previa, pública, neutral y transparente, cuya convocatoria debe hacerse en el propio idioma de las comunidades y con la supervisión

estatal. Anotó que la STC 00022-2009-PI/TC, enfatiza que la consulta previa constituye un diálogo intercultural entre el Estado y los Pueblos Indígenas.

Mencionó el caso Punchana, expediente 03383-2021-PA/TC, donde se declara un estado de cosas inconstitucional en la región Loreto, por la vulneración masiva del derecho al agua potable y la contaminación ambiental, y la subsecuente vulneración de otros derechos fundamentales, como la salud, la vida, el bienestar, la vivienda, entre otros.

En el Colegio de Abogados de Ucayali

En su estadía en esta región, el magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse, expuso en el Colegio de Abogados de Ucayali sobre el Conflicto de Poderes y el Rol del Tribunal Constitucional.

También expuso en el VII Congreso Mundial de Justicia Constitucional en Trujillo

29 de noviembre. El Conflicto de Poderes y el Rol del Tribunal Constitucional, fue el tema que expuso el magistrado del TC, Gustavo Gutiérrez Ticse, en el VII Congreso Mundial de Justicia Constitucional

Ante cientos de estudiantes universitarios de la Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO), profesionales del dere-

cho y comunidad jurídica nacional e internacional, Gutiérrez explicó las acciones que desempeña el TC como órgano de control de la Constitución, conforme a su artículo 201.

Además, de conocer, conforme al artículo 202 de la Constitución, en instancia única la acción de inconstitucionalidad

y el proceso competencial, a raíz de los últimos pronunciamientos del alto colegio sobre este tipo de causas, relativas a los conflictos de poderes.

En este congreso participaron 14 expositores internacionales de países como Argentina, Colombia, México, España, entre otros.

Magistrado del TC César Ochoa expuso en conferencia sobre Derecho Constitucional y Régimen Económico

12 de noviembre. El magistrado del TC, César Ochoa Cardich, director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), fue el expositor en el ciclo de conferencias virtuales de Derecho Constitucional y Régimen Económico, organizado por el CEC.

Durante su disertación presentó conceptos introductorios de Constitución Económica o de Régimen Económico, caracterizado por el marco jurídico de valores, principios y derechos (a la propiedad privada, a la libertad de contratación, a la libertad de contrato, también llamada libertad de empresa o libertad de iniciativa, y la libertad de trabajo), hasta cuatro derechos fundamentales.

Aseveró que forma parte de la definición de Constitución Económica el grado de intervención pública en el mercado y los límites y alcances de la tutela jurídica de



los derechos económicos fundamentales, es decir, propiedad, contrato, libertad de empresa y libertad de trabajo.

Agregó que no se puede entender una economía social de mercado leyendo el título tercero de la Constitución, ya que debe incluir otros títulos y capítulos de la Constitución, incluyendo el derecho universal a la salud, regulado en el artículo 9 de la Constitución donde el Estado garantiza la

política nacional de salud; el derecho a la seguridad social de carácter universal (art. 10); el derecho universal a la educación (art. 16); y los derechos de los trabajadores regulado entre los artículos 23 al 29 de la Constitución, es decir, hay que entender a la Constitución Económica como una Constitución Socio Económica.

Indicó que el TC ha ido modulando, a través de su jurisprudencia, el Régimen Económico de la Constitución de 1993, como en

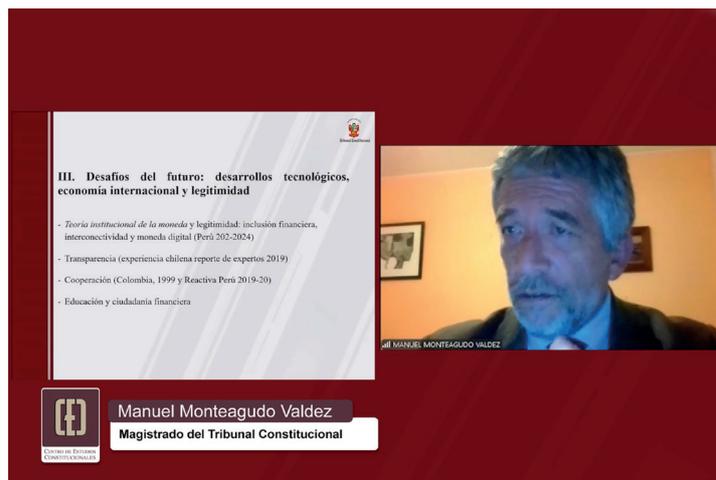
el caso Nesta, un decreto de urgencia que establecía precios mínimos en el transporte de carga, y el TC, en una sentencia del año 2003, señaló “si bien el principio de subsidiaridad al que debe atenerse el accionar del Estado y el respeto al contenido esencial de las libertades económicas, constituye límites al poder del Estado, la Constitución reserva al Estado, respecto del mercado, una función supervisora, correctiva y reguladora”.

Magistrado del TC Manuel Monteagudo expuso sobre Constitución Monetaria e independencia del BCR

12 de noviembre. El magistrado del TC, Manuel Monteagudo Valdez, expuso sobre la Constitución Monetaria y la independencia del Banco Central de Reserva del Perú, en el ciclo de conferencias virtuales de Derecho Constitucional y Régimen Económico, organizado por el CEC.

Durante su exposición asoció el fenómeno monetario con la garantía de derechos fundamentales. Además, abordó las cláusulas estándar de la Constitución monetaria y el caso peruano; y los desafíos del futuro y el desarrollo tecnológico como la moneda digital bitcoin, la economía internacional y legitimidad política de la institucionalidad monetaria.

Dijo que la Constitución Económica tiene su inspiración en Alemania con el “ordoli-



beralismo”, que es la otra denominación de la economía social de mercado; una concepción que propone que dentro del concepto de “estado derecho” se incorporen los equilibrios macroeconómicos y entre ellos la estabilidad monetaria. Para algunos ordoliberales la estabilidad monetaria debiera estar en lista de derechos fundamentales.

Destacó que cuando el artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”, para algunos autores este mandato incluye la referencia a un orden económico donde los derechos económicos (reparaciones, indemnizaciones, obligaciones, etc.) sean efectivos en una atmósfera de estabilidad monetaria.

Destacó que cuando el artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”, para algunos autores este mandato incluye la referencia a un orden económico donde los derechos económicos (reparaciones, indemnizaciones, obligaciones, etc.) sean efectivos en una atmósfera de estabilidad monetaria.

Añadió que desde fines de los años 80 se inició un período de reformas en la mayoría de países para dotar y fortalecer la independencia de los bancos centrales y su objetivo, garantizar la estabilidad de la moneda.

Tercer y cuarto conversatorio sobre los veinte años de codificación procesal constitucional en el Perú culminó con éxito

8 de noviembre. El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del Tribunal Constitucional (TC) desarrolló el tercer y cuarto conversatorio y ciclo de conferencias sobre los “Veinte años de codificación procesal constitucional en el Perú”.

En la tercera jornada, se abordó la conferencia “Veinte años de codificación procesal constitucional en el Perú. Una mirada desde el litigio constitucional”. Inició la ronda de exposiciones, la abogada del Instituto de Defensa Legal Cristina Gavancho León, quien sostuvo que el proceso constitucional debe entenderse, principalmente, como una herramienta al servicio de las personas, conforme al artículo segundo del Código Procesal Constitucional. Resaltó, además, que debe ponerse énfasis en el acceso a la justicia, especialmente para las poblaciones vulnerables y los pueblos indígenas.

Por su parte, el abogado asociado senior del Estudio Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados, Raúl Feijóo Cambiaso señaló que la justicia constitucional en el Perú no funciona bien y señaló, a modo de ejemplo, que los procesos de amparo tardan varios años hasta obtener una respuesta definitiva. Acotó que, además de los cambios a la regulación procesal, es importante tomar medidas para que se garantice efectivamente el acceso a la justicia constitucional.

En tanto, el ex presidente del TC y ex congresista de la República, Carlos Mesía Ramírez, autor de las reformas procesales constitucionales del año 2021, manifestó que, en gran parte, la falta de implementación de lo dispuesto por la legislación procesal constitucional se debe a que el Poder Judicial no ha dispuesto lo necesario para que se proporcione una tutela efectiva. Señaló que, desde su experiencia, es más proba-

Conversatorio y ciclo de conferencias
“Veinte años de codificación procesal constitucional en el Perú”

“Veinte años de codificación procesal constitucional en el Perú. Una mirada desde el litigio constitucional”

VIERNES 8 NOVIEMBRE 6:00 p. m.

Auditorio del tercer piso del Tribunal Constitucional
Av. Arequipa N°2720 - San Isidro

ACTIVIDAD ACADÉMICA CERTIFICADA
AFORO PRESENCIAL 60 PERSONAS

zoom LIVE TRANSMISIÓN EN VIVO

www.tc.gob.pe

ble obtener justicia en sede del Tribunal Constitucional que ante el Poder Judicial.

Finalmente, el profesor principal de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Samuel Abad destacó tres aspectos en su análisis: problemas relacionados sistema de justicia, dificultades en el acceso a la justicia y la necesidad de contar con una tutela judicial efectiva. Criticó malas prácticas que pueden presentarse en los procesos consti-

El cuarto conversatorio se realizó el 15 de noviembre y se denominó los “Veinte años de codificación procesal constitucional en el Perú. Una mirada desde la academia”.

Durante el evento la jueza suprema, Susana Castañeda Otsu, afirmó que la Constitución es una norma jurídica-política, porque regula los derechos fundamentales y la estructura del Estado. Destacó que

desde la academia se debe formar a los estudiantes con conceptos distintos a los métodos de interpretación clásicos. Acotó que el proceso constitucional tiene un balance positivo en estos 20 años.

En tanto, Luis Sáenz Dávalos, asesor jurisdiccional del TC, señaló que la naturaleza del proceso constitucional debe responder a sus propias peculiaridades e instrumentos internacionales como los de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre tutela de los derechos fundamentales, que deben ser rápidos, sencillos y eficaces. Aseveró que se necesita contar con una justicia constitucional realmente especializada.

Para Liliana Salomé, docente de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), el Código Procesal Constitucional requiere que los futuros operadores, sobre todo jueces y abogados, conozcan y entiendan sus alcances, y que los demás interesados,

sepan sus antecedentes y que tengan la voluntad de que sea un confiable instrumento de defensa de los derechos humanos y de la jerarquía normativa.

En el evento también participó el docente de la PUCP, Juan Monroy, quien comentó que el amparo, diseñado para producir respuestas céleres, es uno de los más morosos del sistema judicial peruano.

Conversatorio y ciclo de conferencias
“Veinte años de codificación procesal constitucional en el Perú”

“Veinte años de codificación procesal constitucional en el Perú. Una mirada desde la academia”

VIERNES 15 NOVIEMBRE 6:00 p. m.

Auditorio del tercer piso del Tribunal Constitucional
Av. Arequipa N°2720 - San Isidro

PARTICIPACIÓN Y CERTIFICACIÓN VIA ZOOM

zoom LIVE TRANSMISIÓN EN VIVO

www.tc.gob.pe

tucionales y consideró indispensable fortalecer al Poder Judicial para lograr una adecuada tutela de los derechos.

La presentación de la actividad académica, así como las palabras de bienvenida y cierre estuvieron a cargo del asesor jurisdiccional del TC, Juan Manuel Sosa Sacio, quien ejerce las funciones de director ejecutivo del CEC.

Charla académica sobre aplicación de la Ley 32130 en la investigación preliminar realizó Despacho del magistrado Gustavo Gutiérrez

19 de noviembre. Para colaborar con la promoción y defensa de los derechos fundamentales y fortalecer el sistema de poderes, así como los órganos e instituciones estatales, el Despacho del magistrado del TC, Gustavo Gutiérrez Ticse, realizó la charla académica sobre “Aplicación de la Ley 32130 en la investigación preliminar”, dirigida al personal jurisdiccional del TC.



En el evento académico se analizó la Ley 32130, que faculta a la Policía Nacional del Perú la conducción de la investigación preliminar.

En la charla participaron como expositores, el especialista en derecho policial y penal Yuri Toscano Villafana, autor de libros sobre investigación criminal, operatividad y Actas de la PNP y el Ministerio Público; y el profesor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín, doctor Roberto Carlos Reynaldi Román, quien también es docente

en la Escuela del Ministerio Público.

Sobre el particular, Yuri Toscano dijo que se combate al crimen organizado con investigadores criminales, y que la policía investiga en cualquier país del mundo, por lo que agregó que es el momento de empoderar a la policía. Acotó que no existe hasta la fecha, una Escuela de Detectives Fiscales o Instituto de Investigadores Fiscales. Sin embargo, la policía desde hace cuatro años tiene un Instituto

de Investigación Criminal, que es una escuela específica para detectives.

Por su parte, Roberto Reynaldo sostuvo que la Constitución ubica a dos actores para que lleven a cabo la investigación, pero el problema es la conducción y la realización. Aseveró que el tema no está en un enfrentamiento o en una interpretación estricta, sino en la posibilidad de que haya un centro en el que ambos operadores jurídicos u operado-

res del proceso penal puedan cohesionar. Acotó que en cuestiones de normas hay que tratar de buscar concordancia y no discordia.

Tras agradecer a los expositores, el magistrado Gutiérrez Ticse señaló que más que normas se requieren voluntades para encontrar soluciones ante una policía con muy poca eficacia en la investigación y fiscales que tienen a cargo la conducción de la investigación.

Concluyó segunda jornada del seminario internacional sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

21 de noviembre. El seminario internacional virtual “El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la jurisprudencia de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina y el Caribe”, organizado por el Centro de Estudios Constitucionales, concluyó con éxito.

Al clausurar el evento, la presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, reafirmó el compromiso personal, de las magistradas participantes, en estos dos días que se desarrolló el seminario, y de la audiencia para que día a día se logre construir un mundo libre de violencia para la mujer, que, como madre o profesional, contribuye al cambio de patrones y hacer compatible la vida familiar con la profesional.



Acotó que estamos en un mundo muy competitivo, donde se privilegia lo individual sobre lo social, donde las mujeres contribuyen a no perder de vista de que el ser humano se realiza en sociedad, y que tenemos que aprender a convivir con personas que piensan distinto, pero que tienen muchos puntos en común a la vez.

En la actividad académica participaron como expositoras, la magistrada de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, Dina Ochoa Escribá; la magistrada del Tribunal Constitucional de República Dominicana, Eunisis Vásquez Acosta; la magistrada auxiliar de la Corte Constitucional de Colombia, Yeimi Pinilla Arroyave; y la magistrada del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, Julia Cornejo Gallardo.

Las magistradas coincidieron en que en las sentencias que han emitido cada una de sus cortes, se ha protegido el derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres, sin discriminación y que históricamente han afectado a las mujeres y sigue siendo un problema.

CEC organizó conferencia “Código resolutivo garantista para la resolución de antinomias constitucionales”

27 de noviembre. Con las palabras de bienvenida del magistrado del Tribunal Constitucional (TC), César Ochoa Cardich, director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), y la asistencia del vicepresidente del TC, Helder Domínguez Haro, se desarrolló la conferencia sobre una propuesta de un código resolutivo garantista para resolver las antinomias constitucionales, a cargo del catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Génova, Pierluigi Chiassoni, integrante de la escuela jurídica del realismo genovés.

El especialista compartió con asesores, colaboradores y funcionarios del TC una propuesta conceptual pensada para los casos en que los jueces o juezas se enfrenten a antinomias entre normas constitucionales.



Pierluigi Chiassoni se refirió a dos tipos de reglas resolutorias, que forman parte de este “código resolutivo garantista”: una de primer orden o “de prioridad” (reglas para preferir una norma constitucional frente a otras) y otras que son “meta-reglas” o de segundo orden (reglas para operar con las reglas de prioridad), entre las que encontramos reglas

de propósito (para determinar la finalidad de la actividad de interpretación constitucional), selectiva (para identificar las reglas de primer orden) y procedimental (para determinar el orden de prioridad entre las reglas selectivas).

Agregó que la mencionada regla selectiva alude, a su vez, cinco criterios o reglas de prioridad: 1) especialidad, 2) cronológica, 3) superioridad sustantiva en abstracto, 4) superioridad sustantiva en concreto, y 5) de reconciliación.

El evento tuvo como moderador al asesor jurisdiccional del Tribunal Constitucional, con funciones de director ejecutivo del Centro de Estudios Constitucionales, Juan Manuel Sosa Sacio.

CEC coorganizó el II encuentro de docentes de teoría del derecho, filosofía y argumentación realizado en San Marcos

28 de noviembre. Los magistrados del Tribunal Constitucional (TC), Helder Domínguez Haro y César Ochoa Cardich, participaron en el II Encuentro de Docentes de Teoría del Derecho, Filosofía y Argumentación, coorganizado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), el Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del TC y el Instituto Palestra.



El certamen académico se realizó en el auditorio José León Barandiarán de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM, donde el magistrado Cé-

sar Ochoa, director general del CEC se refirió a la importancia de la argumentación, e indicó que los abogados argumentan al persuadir a los tribunales, los profesores al aclarar conceptos en el

aula, y los magistrados al sostener una ponencia.

Destacó lo fundamental y enriquecedor de esta actividad para los abogados y operadores del derecho, más aún desde un contexto filosófico.

La conferencia principal estuvo a cargo del doctor Pierluigi Chiassoni, profesor de la Universidad de Génova, quien abordó el “Constitucionalismo y razonamiento jurídico”. En su exposición desarrolló ampliamente estas tres recomendaciones: ser realistas, ser analíticos y ser garantistas.

Actividades del CEC

Curso sobre recientes precedentes

Del lunes 18 al miércoles 20 de noviembre se desarrolló el curso virtual gratuito de formación sobre “Recientes precedentes y doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional”. Participaron como ponentes Jim Ramírez Figueroa, Carolina Huasasquiche Nima, Amelia Laiza Ibáñez, Camilo Suárez López de Castilla, Jhonathan Ávila Romero y Orlando Curaca Kong. La actividad se desarrolló en el marco del vigésimo aniversario de creación del CEC.

Convocatoria

El Tribunal Constitucional convocó a la comunidad jurídica, nacional e internacional, a escribir artículos inéditos para ser publicados en la edición N° 18 de la Revista Peruana de Derecho Constitucional (RPDC), que tendrá como tema monográfico “Bicameralidad y relaciones entre los poderes públicos”. La recepción de los artículos se realizará hasta el 30 de enero de 2025, en la dirección electrónica: publicaciones@tc.gob.pe.

Concurso universitario

El V Moot Ambiental Científica, organizado por la Universidad Científica del Sur y coorganizado por el Tribunal Constitucional, a través del Centro de Estudios Constitucionales, tuvo como ganador al equipo ANKA, integrado por un grupo de estudiantes de la Universidad del Pacífico. El certamen se desarrolló en la Sala de Audiencias del TC, en el Cercado de Lima y participaron estudiantes de siete universidades.